



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO
A NOMBRE DE LUIS JARA RUBILAR**

LOS LAGOS, 24 JUN. 2014

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 05 de Mayo del 2014, con el señor Luis Anthony Jara Rubilar, Monitor Deportivo.

- El Decreto Exento N° 683, de fecha 28 de Abril de 2014, Aprueba Convenio de ejecución del Proyecto denominado "AA".

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO : N° 979 /

1.- APRUEBASE, el siguiente convenio Prestación de Servicio a honorarios de fecha 05 de Mayo del 2014, señor :

Nombre del Prestador de Servicios	LUIS ANTHONY JARA RUBILAR
RUT N°	[REDACTED]
Monto del Convenio	\$480.000. impuesto incluido
	Pagadero en 6 cuotas
Periodo	05 de Mayo al 30 de Octubre del 2014.

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 114.05 cuentas en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

HCP/MSEM/OSS/vrf
vfica@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado



HUGO CERNA POLANCO
ALCALDE (S)



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 05 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, y la representada por su Alcalde (S) Don Javier Santibáñez Báez, cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, y el Sr. Luis Anthony Jara Rubilar, Rut, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Los Lagos, acuerdan lo siguiente:

Primero: El Sr. Luis Anthony Jara Rubilar se compromete a realizar la función de Monitor deportivo del taller de Escalada Deportiva para niñas y niños de 8 a 14 años de la Escuela Nevada, este se desarrollará en dependencias del gimnasio de la misma Escuela, los días jueves de 15:45 a 17:15 y el sábado de 09:00 a 10:30, según proyecto denominado "AA".

Segundo: El presente convenio tendrá una vigencia desde el 05 de Mayo al 31 de Octubre de 2014.

Tercero: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$ 480.000 (Cuatrocientos Ochenta mil) impuesto incluido, los que serán cancelados en 6 estados de pago, previa entrega de informe de asistencia y certificado emitido por la Jefa de Departamento Social y Comunitario.

Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores estipuladas en el presente convenio.

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes del oferente y terceros.

Sexto: La I. Municipalidad de Los Lagos podrá poner término anticipado al convenio, con causales netamente reservada por la entidad edilicia.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Octavo: Este convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Luis Anthony Jara Rubilar y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.


LUIS JARA RUBILAR
MONITOR DEPORTIVO
[REDACTED]



JAVIER SANTIBÁÑEZ BAEZ
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS